

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES

CONDICIONES PARTICULARES

FIAZ-3861

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

POLIZA NO.: FIAZ-3861
MONEDA : RD\$ PESOS

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: JMC COMERCIAL EIRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)
Ha solicitado en fecha 06/07/2023 a la compañía COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de RD\$202,791.38 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 38/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA A LA PARA ADQUISICIÓN DE BRAZALETES,
CHALECOS REFLECTIVOS Y DE TELA
(REF REF: JCE-CCC-LPN-2023-007)

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 07/07/2023 al 07/01/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a JMC COMERCIAL EIRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por RD\$202,791.38 exigida a los señores JMC COMERCIAL EIRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Cooperativa Nacional de Seguros, Inc., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 06 días de julio de 2023.



Firma Autorizada
D. G. J. S.

